



GACETA DEL PARLAMENTO ABIERTO

ÍNDICE

1. Orden del día.

2. Lista de Propuestas.

1. Orden del día

ORDEN DEL DÍA

SECRETARIADO TÉCNICO PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y EL MARCO LEGAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Primera sesión ordinaria

08 de julio de 2021

10:00 a.m a 13:00 pm

Receso por 30 min

13:30 p.m a 15:30 pm.

1. Bienvenida a los y las parlamentarios
- 2.- Pase de lista de los parlamentarios
- 3.- Declaratoria de quorum
- 4.- Desahogo de asuntos a tratar, distinguiendo los que únicamente son de carácter informativo o deliberativo:
Asunto informativo: Cada parlamentario dispondrá de 5 minutos para la explicación su iniciativa o propuesta.
Asunto informativo número dos: Explicación del sistema de votación.
- 5.- Oficios y comunicaciones en general.

2. Listado de propuestas.

Propuesta	Parlamentaria/Parlamentario
1. Propuestas para la reforma constitucional del Estado de México.	Laura González Hernández
2. Iniciativa para crear un apartado en la Constitución sobre los emprendedores.	Valeria Regina González Colín
3. Propuesta de reforma constitucional.	Irak Vargas Ramírez
4. Fomento constitucional al emprendimiento en el Estado de México.	Carlos Víctor Manuel Uribe Mejía
5. Iniciativa para la creación de Talleres de Emprendimiento.	Alejandrina Albiter Buendía
6. Fomento a nuevas empresas, protección a empresas existentes y salario digno a los trabajadores del Estado de México.	Alberto Antonio Tinajero Guijosa
7. Iniciativa para plataforma para dar empleo a los jóvenes recién graduados.	Valeria Regina González Colín
8. Iniciativa por la que se adiciona un párrafo segundo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	Pedro Carta Terrón
9. Reforma constitucional por la que se agregan dos párrafos al artículo 5 en materia de trabajo.	Horacio Rodríguez Jiménez
10. Ley de Mercados Públicos en el Estado de México.	Magdalena Carrasco Rojas
11. Innovación y desarrollo económico	Pablo Francisco Santiago Torres
12. Asignación de un presupuesto anual dentro del paquete económico etiquetado para los Mercados Públicos municipales.	Magdalena Carrasco Rojas
13. Reactivación económica.	Benjamín Murguía Jiménez
14. Declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible y Tangible para los Mercados Públicos del Estado de	Magdalena Carrasco Rojas

México y Proyecto que contenga el Plan de Manejo y Salvaguarda, como Instrumento de Gestión, con el objetivo de establecer las medidas de resguardo, conservación y en su caso recuperación.	
15. Derecho a la desconexión física o digital al término de la jornada laboral.	David Ubaldo Ramírez Torres
16. MENCIÓN: Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley nacional del Seguro de Desempleo.	Gerardo Daniel Carmona Valderrabano / Derian Olaf Gómez Balvanera



PROPUESTAS PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

1. Establecer en la Constitución del Estado de México la obligación para los Ayuntamientos y Estado la instalación de Consejos Consultivos Ciudadanos obligatorios y vinculantes en sus áreas de Obras Públicas, Desarrollo Económico, Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Administración, Tesorería - Finanzas, Seguridad, Sistema Municipal Anticorrupción y Mejora Regulatoria, o su equivalente.
2. Implementar contralorías sociales obligatorias y vinculantes las cuales promuevan la presentación de reportes ciudadanos, denuncias y sugerencias cuando se identifique la existencia de presuntas irregularidades, así como reconocimientos ciudadanos a los servidores públicos. De igual forma que vigilen el desempeño de los servidores públicos directa o indirectamente, relacionadas con la prestación, ejecución u operación de las acciones o servicios municipales y estatales, constatando que se conduzcan de acuerdo con los principios establecidos en los Lineamientos, Leyes y Reglamentos.
3. Establecimiento de un Plan Municipal de Desarrollo Económico. Para lo cual se requiere implementar la metodología y lineamientos necesarios para la elaboración obligatoria del mismo, delineado en conjunto con Cámaras y Asociaciones empresariales a través de foros y mesas de trabajo, donde se promueva la apertura rápida de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento y agilización de trámites de protección civil, medio ambiente



y desarrollo urbano, mismo que debiera ser trans-trienal modificable solamente con aprobación del consejo consultivo económico del municipio.

4. Establecer exámenes de control y confianza que deriven en una Certificación para los servidores públicos dedicados a las Verificaciones e Inspecciones, así como para quienes manejen recursos y fondos.
5. Instaurar la obligación para que el Poder Judicial conserve en operación periódica, así como de forma permanente y vinculante el resultado de los trabajos del Observatorio Ciudadano en favor de la Justicia para una mejor impartición de justicia.
6. Delinear la obligación para que los Municipios Metropolitanos, en el Valle de México y Valle de Toluca, constituyan conjuntamente un organismo que regule las obras, vialidades, sistemas de movilidad, esquemas de seguridad y protección para las demarcaciones en su conjunto.
7. Considerar a los organismos empresariales y Colegios de Profesionistas como órganos de consulta en materia de desarrollo económico, obra pública, tesorería y finanzas a nivel municipios y estado.
8. Ingresar figura de Seguro de Desempleo para mexiquenses que pierdan su fuente laboral por condiciones ajenas a ellos como desastres naturales, pandemias o cualquier fenómeno que provoque el cierre total o parcial de la unidad económica donde presta sus servicios.



9. Establecer como un derecho ciudadano contar con accesos e infraestructura digna para las zonas y parques industriales donde se generan las fuentes de empleo.
10. Inhabilitar a servidores públicos que se les pruebe haber participado en algún acto de corrupción, el que sea.
11. Delimitar polígonos de desarrollo ordenados de acuerdo a vocaciones económicas, regiones y tamaño de población. El objetivo es tener zonas industriales, comerciales, habitacionales y de esparcimiento en un mismo municipio o región que compartan ventajas comparativas y puedan proveer servicios suficientes y de calidad para conjuntar todas las variables de benefactores necesarias para la sociedad, logrando así una contención de la movilidad, ahorro en tiempos de traslado, menor impacto al medio ambiente por emisión de partículas al aire, que influyan directamente en la calidad de vida de los mexiquenses.
12. Establecer en rango constitucional las asociaciones público – privadas que permitan la suma de presupuestos, para infraestructura vial, hidráulica, de salud y penitenciaria, donde se garantice su operación, mantenimiento y abastecimiento de suministros o insumos en el largo plazo.
13. Generar un fideicomiso con el 30% de los recursos que pagan las empresas asentadas en el Estado de México y recauda la autoridad estatal por concepto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que sea administrado en conjunto por el Gobierno del Estado de México y las organizaciones empresariales y se destine a proyectos que promuevan el desarrollo económico y la competitividad de la



entidad, así como el financiamiento para micro, pequeñas y medianas empresas e incentivos financieros para para la atracción de inversiones.

Toluca, Estado de México, a 8 de junio de 2021.

Lic. Laura González Hernández

Presidenta

Consejo Coordinador Empresarial del Estado de México

Título de la Iniciativa:

Iniciativa para crear un apartado en la Constitución sobre los emprendedores

Exposición de motivos

Elaborando algunas propuestas para la reforma de la constitución y verificando la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México , no hay ningún capítulo , artículo , párrafo o fracción que hable sobre los emprendedores o las PyMES.

Si bien en el artículo 147 es el único que expone las disposiciones de un trabajo digno y bien remunerado , no toca el tema de los emprendedores y su protección.

México se caracteriza por ser un país lleno de PyMES más que empresas grandes o trasnacionales.

2020 estima que, de los 4.9 millones de establecimientos micro, pequeños y medianos sobrevivieron 3.9 millones (79.19%), poco más de un millón (20.81%) cerraron sus puertas definitivamente y nacieron 619 mil 443 establecimientos que representan 12.75% de la población de negocios del país.

Fuente:

https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ECOVID-I_E_DEMOGNEG.pdf

Muchos de los cambios que trajo consigo el Covid-19 , fue perder el miedo y la vergüenza a emprender.

Antes tocar el tema de emprender un negocio propio significaba trabajar muy duro , gastar mucho dinero y tardar años en recuperar lo invertido y si bien te iba , durabas 2 años con el negocio , para después cerrarlo.

Pero pasa que la pandemia al mantener encerrada a las personas , el aumento del desempleo , tan solo en el último año y con la pandemia del Covid-19 la tasa de desempleo ha aumentado.

Una tasa estimada del 11,7% de desempleo de la Población Económicamente Activa (PEA) para el final del 2020, lo que equivaldría a aproximadamente 6 millones de personas. El 44% de la población ocupada en México se enfrenta al riesgo de sufrir afectaciones como reducción de horas o salarios.

Fuente:

[https://www.ilo.org/mexico/noticias/WCMS_757501/lang--es/index.htm#:~:texto=Una%20tasa%20estimada%20del%2011,7%20de%20desempleo%20de%20la%20Poblacion%20Economicamente%20Activa%20\(P%20PEA\)%20para%20el%20final%20del%202020%2C%20lo%20que%20equivale%20a%20aproximadamente%206%20millones%20de%20personas.%20El%2044%20de%20la%20poblacion%20ocupada%20en%20Mexico%20se%20enfrenta%20al%20riesgo%20de%20sufrir%20afectaciones%20como%20reduccion%20de%20horas%20o%20salarios.](https://www.ilo.org/mexico/noticias/WCMS_757501/lang--es/index.htm#:~:texto=Una%20tasa%20estimada%20del%2011,7%20de%20desempleo%20de%20la%20Poblacion%20Economicamente%20Activa%20(P%20PEA)%20para%20el%20final%20del%202020%2C%20lo%20que%20equivale%20a%20aproximadamente%206%20millones%20de%20personas.%20El%2044%20de%20la%20poblacion%20ocupada%20en%20Mexico%20se%20enfrenta%20al%20riesgo%20de%20sufrir%20afectaciones%20como%20reduccion%20de%20horas%20o%20salarios.)

El difícil acceso a muchos bienes y recursos , debido a que varios negocios cerraron , muchas personas evitan salir para no contagiarse y muchas más no lograban encontrar de manera fácil algunos artículos , varias personas tuvieron la iniciativa de comenzar sus PyMES , muchas de manera informal y otras tantas de manera formal.

Las personas buscan siempre la manera de salir adelante , sin importar lo que ofrecían , siempre había personas dispuestas a demandar los artículos.

En el último año las últimas generaciones han perdido el miedo a emprender , incluso comenzó la moda de abrir tu propio negocio con lo que sabes y lo que tienes disponible.

La pandemia fue una prueba de fuego para las personas y han demostrado con éxito que ante las peores crisis mundiales , las personas no se detienen para generar un negocio.

Es por ello que vemos en cualquier lugar que vamos nuevos negocios , se ha vuelto común en las redes sociales , creación de grupos de compra y venta , páginas de

todo tipo de servicios y venta de productos , basta con entrar a la herramienta de Marketplace de Facebook y ver la cantidad de artículos disponibles cerca de tu ubicación , subidos al momento.

Si bien , estos datos son positivos , el lado negativo de la situación es que la mayoría de los negocios son informales , no llevan regulaciones para que se trabaje de manera óptima , no hay registro de patentes a grandes ideas ,entre otras faltas.

Muchas veces este tipo de situaciones sucede por falta de conocimientos , guías , regulaciones y leyes que protejan los derechos e intereses de los emprendedores , muchas empresas más grandes roban las ideas de los emprendedores y no las pueden proteger porque no hay leyes para proteger su propiedad intelectual de manera correcta.

Propuesta

Propongo crear un capítulo únicamente para PyMES y emprendedores , sin importar edad , género o tipo de empresa.

Crear leyes y regulaciones con las cuales las personas puedan proteger su negocio , puedan tener derecho y obligaciones para hacer de manera correcta funcionar el negocio.

Este apartado podría entrar debajo del artículo 147 de la constitución que habla sobre el trabajo , cómo se protege.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Capítulo - Los emprendedores y las PyMES

A la hora de emprender , no debe haber limitaciones de los servicios y bienes que una persona puede ofrecer , siempre y cuando estén conforme a la ley y no afecten a terceros.

México es un país conformado de PyMES , por eso es importante impulsar el autoempleo , generando más negocios , expansión de negocios nacionales con productos nacionales , haciendo crecer la economía del Estado de México y del propio país.

Artículo 1.- El derecho a emprender es para las y los ciudadanos , sin hacer distincion de sexo , edad o tipo de empresa

Artículo 2.- Todos los emprendedores deberán tener una certificación sobre los pasó elementales para comenzar un negocios de manera correcta

Artículo 3.- Es obligación de las PyMES estar dadas de alta en el Servicio de Administración Tributaria

Artículo 4.- Debe existir un portal de ayuda para que cualquier emprendedor pueda obtener ayuda y resolver todas y cada una de sus dudas a la hora de manejar un negocio

Artículo 5.- Debe existir un apoyo para los emprendedores , para que puedan iniciar un negocio de manera correcta

Artículo 7.- No hay una limitación del tipo de negocio que se puede abrir , sin embargo todos los negocios deben ir al margen de la ley , respetando los artículos y servicios son legales.

OSD que se involucran

- **OBJETIVO 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO**

Debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza.

Metas

8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

• OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES

El consumo y la producción mundiales (fuerzas impulsoras de la economía mundial) dependen del uso del medio ambiente natural y de los recursos de una manera que continúa teniendo efectos destructivos sobre el planeta.

Metas

12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per capita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha

12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente

12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización

12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes

12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles

12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

12.c Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan,

para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas

Lerma de Villada a 30 de Junio de 2021 , Valeria Regina González Colín.

PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

En las materias de Derechos Humanos, sistema electoral, del poder público del Estado y municipal, de las facultades y obligaciones del ejecutivo del Estado, de la legislatura, entre otras.

Secretariado Técnico para el análisis y estudio de la reforma constitucional y el marco legal del Estado de México.

Presente

En el marco de la creación del **parlamento abierto** por mandato de la 60 legislatura local, se presenta iniciativa en la que se derogan, adicionan y reforman diversos artículos de la constitución política del Estado libre y soberano de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expongo cinco preguntas que pretenden observar de manera crítica a la vida pública de nuestro Estado y al pacto cívico que le da identidad, orden y personalidad, la Constitución.

¿Qué tan congruente o vigente es nuestra Constitución con la realidad mundial del Siglo XXI?

¿Qué tanto nuestro Estado ha generado condiciones para pasar del eterno combate a la pobreza a la generación de riqueza?

¿Esta nuestra Entidad creando opciones científicas, biotecnológicas, bioéticas, médicas , agroindustriales, etc., para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, está avanzando en energías alternas, inteligencia artificial, tecnología del agua o sigue utilizando y pagando lo que corporaciones y naciones generan científica y tecnológicamente, mucho de los cual significa el abuso de los recursos de nuestro Estado?

¿Es el subsistema electoral un instrumento virtuoso del sistema electoral, y el subsistema de partidos una herramienta ciudadana, o el electoral es el principal y casi único mecanismo de participación ciudadana en la vida pública y los partidos espacios cerrados a los ciudadanos para influir en el ejercicio del poder?

¿Somos un ejemplo de respeto y cumplimiento de los derechos humanos, la igualdad sustantiva, el cuidado de la vida y desarrollo de la niñez y adolescencia y la protección y apropiación colectiva de la sabiduría de las personas mayores o es todo, materia pendiente?

Las siguientes propuestas de reforma buscan responder en cierta medida a condiciones apremiantes de nuestro Siglo y el lugar que ocupa en la realidad nacional y mundial, el Estado de México.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo, capítulo, o tema a reformar	Artículo (s) a modificar	Propuesta
Sistema electoral	Art. 12	<p>La ELECCIÓN DE GOBERNADOR será cada seis años de manera CONCURRENTE CON LA FEDERAL correspondiente a la Presidencia de la República.</p> <p>*Por única ocasión la legislatura en funciones nombrará un GOBERNADOR INTERINO EN EL AÑO 2023 y que durará en su encargo hasta la toma de protesta del gobernador electo en el año 2024.</p> <p>El Gobernador y los Presidentes Municipales se elegirán por el método de ELECCIONES PRIMARIAS O SEGUNDA VUELTA.</p> <p>Elecciones primarias participan todos los candidatos partidistas e independientes, en caso de que ninguno obtenga más del 50% de la votación, se realizará una segunda elección donde participe únicamente los que hayan superado el 10% de la votación inicial.</p> <p>El candidato o coalición gobernante que obtenga mayoría será declarado electo para el cargo.</p>

		<p>Se podrán registrar COALICIONES DE GOBIERNO entre los participantes en primarias y segunda vuelta.</p> <p>Se PROHÍBE TRANSFERENCIA DE VOTOS de un partido a otro, incluyendo convenios de coalición o candidaturas común.</p> <p>Se integra la figura de CANDIDATOS INDEPENDIENTES Candidatos independientes podrán asociarse programáticamente y de suma de votación para tener DERECHO A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</p> <p>“... se PROHÍBE PROPAGANDA ELECTORAL IMPRESA en papel y en los denominados grandes formatos, como espectaculares, bardas y utilitarios...”</p>
	Art. 15	<p>“las ORGANIZACIONES CIVILES DEBERÁN REGISTRARSE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para formar parte del nuevo sistema de verificación de actores políticos y prevención de actos anticipados de campaña y uso de recursos públicos.</p>
poder público municipal	Art. 113	<p>Cada municipio será gobernado por UN PRESIDENTE electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo y un GABINETE MUNICIPAL nombrado por el parlamento municipal a propuesta del presidente electo.</p> <p>La figura de CABILDO DESAPARECE</p>

Art. 117	<p>Los Consejos se integraran por un jefe de asamblea a cargo del Presidente y los integrantes del GABINETE municipal. La figura de SÍNDICOS Y REGIDORES, DESAPARECE.</p>
Art. 118	<p>Se crea la figura de PARLAMENTO MUNICIPAL, el cual es un poder autónomo regulador municipal y que atiende exclusivamente asuntos de su territorio, entre ellos el nombramiento de la contraloria, el Gabinete, la aprobación del presupuesto público, el bando municipal.</p> <p>Se crea la figura de DIPUTADO MUNICIPAL.</p> <p>Los diputados municipales serán electos en DISTRITOS O DEMARCACIONES MUNICIPALES definidos por la autoridad electoral y aprobado por el Poder Legislativo Local.</p> <p>Los partidos y los candidatos independientes deberán presentar un listado de candidatos a Diputados Municipales proporcionales, para tales fines cada municipio será su respectiva circunscripción</p> <p>DESAPARECEN las figuras de CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES</p>
Art. 112	<p>Se crea la LEY DE MUNICIPIOS Y REMUNICIPALIZACIÓN.</p> <p>Se buscará que la existencia de MUNICIPIOS ESTÉ BASADA EN AL MENOS 300MIL Y HASTA 500MIL HABITANTES.</p> <p>Cada diez años se actualizará la permanencia o necesidad de crear nuevos municipios.</p> <p>Los municipios con menor cantidad de habitantes serán integrados a los municipios vecinos que garanticen mejores condiciones de desarrollo.</p>

Del gobernador del Estado		Se fusionarán municipios que en su conjunto cubran condiciones poblacionales, territoriales, de comunicación, recursos, etc que garanticen desarrollo integral para todos los habitantes actuales y futuros.
	Art. 77	<p>“...formular, aprobar, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar el Plan PROSPECTIVO INTER-SEXENAL Estatal de Desarrollo, planes sectoriales, metropolitanos y regionales, y los programas que de éstos se deriven</p> <p>Crear la figura de GOBIERNO METROPOLITANO, el cual principalmente atenderá, resolverá y propondrá soluciones inmediatas y de largo plazo en materia medioambiental, especialmente el cuidado y acceso al agua potable, inter conectividad, seguridad, crecimiento urbano, infraestructura, cultura.</p> <p>Será nombrado por el Ejecutivo del Estado y ratificado por el poder Legislativo tendrá facultades presupuestales.</p>
Principios constitucionales	Art. 5	<p>“... La educación que imparta el Estado tendrá como ejes transversales el respeto a los Derechos Humanos, la ciencia y la cooperación entre individuo...”</p> <p>“El Estado garantizará... inversión del 5% del presupuesto público para el impulso a la ciencia y la tecnología públicas...”</p> <p>Derecho a la autodeterminación informática, consagrada en los derechos digitales ciberderechos libre expresión. privacidad en línea (privacy online). acceso al ciberespacio. Acceso al internet independientemente de los niveles de ingreso, la ubicación geográfica o las discapacidades de los usuarios. Asociarse en comunidades virtuales. Conectarse mundialmente. Al olvido, que todos los datos utilizados sean borrados de la red.</p>

	<p>Las personas somos los administradores de la Red y no sus propietarios. La Red debe reflejar la diversidad humana, y no homogenizarla.</p> <p>“Toda persona tiene derecho a la nutrición en términos y estándares de salud internacionales...” creación de la Ley de nutrición, alimentación y salud del Estado.</p> <p>“...interés superior de la niñez, las y los adolescentes y las personas mayores...”</p> <p>Se crea la Ley de Economía Social y Solidaria su objetivo es establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica del Sector Social de la Economía, así como definir las reglas para la promoción, fomento y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del Estados, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación de patrimonio social a través del Instituto Mexiquense de la Economía Social y Solidaria.</p> <p>Los ciudadanos tienen derecho a recibir una renta básica universal la cual será definida por el poder legislativo y asignada por el Ejecutivo con respaldo y convenio de instituciones financieras y programas de transmisión de datos encriptados.</p> <p>Todos los habitantes tienen derecho a los servicios de salud públicos.</p> <p>El sistema de salud público es universal está obligado a atender a cualquier mexiquense que lo requiera sin necesidad de afiliación de</p>
--	--

		ningún tipo, sin importar su condición laboral, económica o de cualquier índole.
De la legislatura	Artículo 61	“...Convocar a la conformación de un CONGRESO CONSTITUYENTE... ”

Tultitlán, Estado de México. 15 de junio de 2021

ATENTAMENTE

Parlamentario

IRAK VARGAS RAMÍREZ

VÍA RADICAL AC



FOMENTO CONSTITUCIONAL AL EMPRENDIMIENTO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diversidad de peculiaridades que se presentan en el ámbito empresarial (tamaño, organización, empleabilidad, producción) y, en específico, las mostradas en la categoría conocida como Pequeña y Mediana Empresa (PYME), así como, la problemática derivada de la pandemia, causada por el virus SARS-CoV-2, misma que se ve reflejada en los siguientes datos estadísticos a nivel nacional:

- En 2020, un millón 10 mil 857 de negocios PYME en México, uno de cada cinco, entraron en estado de quiebra y por tanto desapareciendo a causa de los efectos de la pandemia, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- La tasa de desempleo, a nivel nacional, fue de 4.4% en 2020 según datos del INEGI.
- En su conjunto, los negocios que conforman las PYME's generaban antes de la pandemia el 72% del empleo nacional y 52% del Producto Interno Bruto según datos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de la dificultad para reintegrarse a la vida laboral en distintos sectores que ha dejado gran porcentaje de ciudadanos en estado de



vulnerabilidad, es que se propone la presente iniciativa, con la cual se pretende materializar un estímulo a la economía en diversos sectores de la población, a través de diversas formas de apoyo y soporte al emprendimiento, modelo de imprescindible aplicación en nuestro Estado, permitiendo con ello el impulso económico necesario para nuestra entidad.

PROPUESTA ADICIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo Único. - El Poder Ejecutivo Estatal, dentro de sus atribuciones, normatividad y en general en su estructura orgánica, deberá implementar una Agenda Única PYME al menos cada 3 años, en donde se implementen diversas acciones y políticas públicas, tendientes a la creación y promoción de incentivos para este sector empresarial.

Toluca, Estado de México a 08 de junio del 2021.

Nombres de los proponentes

Heberto Cano Plata

José Carlos Neira Cruz

Carlos Víctor Manuel Uribe Mejía

Abraham Emmanuel Terán Youbert

Iniciativa para la Creación de Talleres de Emprendimiento

Exposición de motivos

Problemática 1.- No hay trabajos estables

Desde que somos niños se nos explica que cuando uno termina sus estudios debes de buscar un trabajo , establecerte y jubilarte a una edad adecuada y vivir del duro trabajo que hiciste durante tu juventud.

La realidad es muy distinta , pues el plan propuesto suena fácil , sin embargo nunca se toman en cuenta distintas situaciones que impiden lograr una vida plena al final de la juventud.

Muchas situaciones impredecibles como desastres naturales, crisis económicas y porqué no una pandemia a escala mundial, entre otros eventos desafortunados obligan a las empresas a cerrar, recortar personal, lo que atrae crisis económicas al sector, pérdida de empleos y muchas familias quedan en la pobreza.

Tan solo en el último año y con la pandemia del Covid-19 la tasa de desempleo ha aumentado.

Una tasa estimada del 11,7% de desempleo de la Población Económicamente Activa (PEA) para el final del 2020, lo que equivaldría a aproximadamente 6 millones de personas. El 44% de la población ocupada en México se enfrenta al riesgo de sufrir afectaciones como reducción de horas o salarios.

Fuente:

https://www.ilo.org/mexico/noticias/WCMS_757501/lang--es/index.htm#:~:texto=Una%20tasa%20estimada%20del%2011,7%20de%20desempleo%20de%20la%20poblacion%20economicamente%20activa%20en%20mexico%20para%20el%20final%20del%202020%2C%20lo%20que%20equivale%20a%20aproximadamente%206%20millones%20de%20personas%20El%2044%20de%20la%20poblacion%20ocupada%20en%20Mexico%20se%20enfrenta%20al%20riesgo%20de%20sufrir%20afectaciones%20como%20reduccion%20de%20horas%20o%20salarios

Tomando en cuenta que todo empleo puede ser reemplazable con las nuevas tecnologías, y que cada día la automatización se ha vuelto indispensable en las

industrias. Las personas deben de tener una segunda o tercera fuente de ingresos para poder solventar sus gastos diarios y tener una vida medianamente estable.

Los grandes problemas que traen consigo la pobreza para las familias afectadas pueden ser irreparables, pues muchas veces el padre o madre de familia no encuentra la manera de solventar gastos , lo que atrae a la larga buscar soluciones rápidas y eficaces para sus problemas , que van desde pedir dinero en la calle , robar o hacer trabajar a los menores.

En México se tienen identificados a 3.3 millones de niños que realizan trabajo; es decir, una tasa de 11.5%, informó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), al presentar en colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los resultados de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019.

Fuente:

<https://www.google.com/amp/s/www.eleconomista.com.mx/amp/empresas/En-Mexico-hay-3.3-millones-de-ninos-y-ninas-que-trabajan-20201207-0061.html>

No se puede dar por hecho algo seguro ,cuando distintos hechos ponen en incertidumbre el futuro de una familia , zona , lugar , y país.

Problemática 2.- El Tabú de emprender

Cuando uno habla de emprender , sus palabras pueden traducirse a problemas , riesgos y pérdida de tiempo y dinero.

México se caracteriza por ser un país lleno de PyMES más que empresas grandes o trasnacionales.

2020 estima que, de los 4.9 millones de establecimientos micro, pequeños y medianos sobrevivieron 3.9 millones (79.19%), poco más de un millón (20.81%) cerraron sus puertas definitivamente y nacieron 619 mil 443 establecimientos que representan 12.75% de la población de negocios del país.

Fuente:

La palabra emprender puede significar miedo para cierto porcentaje de la población, este miedo deriva por una mala experiencia a la hora de emprender, algún comentario o anécdota de una persona cercana o por la ignorancia y el desconocimiento de lo que implica.

Muchas veces emprender está rodeado de vergüenza o pena poner vender algo , el tratar con las personas cara a cara o que alguna persona conocida te vea vendiendo , detiene todo el potencial que trae el iniciar un negocio.

Existen muchas excusas a la hora de que se propone emprender , que va desde:

- No tengo dinero para iniciar
- No sé qué vender
- No se que precio poner
- No tengo tiempo
- No hay espacio
- Esto ya lo venden
- No conozco nada
- Prefiero tener algo seguro
- El qué dirán las personas si me ven vendiendo

Muchas veces las personas no toman acciones de sus ideas , por el desconocimiento que implica vender , o muchas otras se rinden cuando no ven resultados a corto plazo.

Existe demasiada desinformación y falta de guías que puedan explicar y resolver de mejor manera cada duda que las personas tengan.

La zona de confort que implica el tener un trabajo estable con un sueldo estable , hace que iniciar un negocio propio se vea con mala reputación.

De debe de cambiar todas esas falsas realidades e ideas ambiguas que conlleva iniciar , romper las malas opiniones y pensamientos a la hora de hablar de emprender , inspirar e incentivar a las personas para tener un negocio propio y todos los beneficios que trae iniciarlo que van desde:

- Tener un trabajo que se adapte a tus horarios
- Ganar el dinero que uno se proponga
- Generar nuevos empleos
- Puedes tener tu trabajo estable y tu negocio como segunda fuente de empleo
- Construir un patrimonio más seguro
- Mejorar la situación económica
- Diferentes formas de iniciar un negocio
- Hay varios recursos económicos y gratuitos para comenzar
- Salir de la zona de confort
- Trabajar en algo que te gusta
- Conocer nuevas personas y generar lazos

Se debe de cambiar el enfoque de emprender a algo positivo, que inspire y logre el objetivo de generar nuevas ideas y volverlas una realidad , hay grandes ideas de negocio , pero que mueren por el miedo y las dudas.

Propuesta

Proponemos modificar el art.5 agregando un párrafo y una fracción , con la que permita el desarrollo óptimo de los talleres de emprendimiento.

Buscamos crear talleres donde se pueda conocer todo lo necesario para emprender desde cero , donde uno pueda adquirir y conocer habilidades en las cuales se podría destacar , ver las múltiples posibilidades que hay a la hora de emprender , como usar las herramientas adecuadas.

Este taller se imparte para diferentes edades que van desde los 17 años en adelante , con esto se evita limitar el número de emprendedores y poder ejemplificar que no hay una edad necesaria para abrir un negocio propio.

Buscamos que todas las experiencias ,anécdotas y consejos lleguen a las personas que las necesitan y se puedan identificar para que encuentren la pasión y paciencia que necesitan.

No es otro taller de emprendimiento , es buscar crear más negocios , generar empleos , motivar a las personas a registrar sus empresas y hacerlas que duren.

Sin importar su edad o condición , pueden iniciar y mantenerlo y que cualquier excusa que pueda salir , no sea impedimento para lograrlo.

Muchas personas necesitan este tipo de talleres , ya que no saben lo sencillo que puede ser comenzar , y tener un segundo ingreso fuera de un trabajo estable.

Estos talleres se pueden impartir en dos modalidades:

- 1.- En línea
- 2.- Presencial

Ambos tendrán dos horarios; matutino y vespertino, así como también los sábados por la mañana.

Sin distinción de género , y para mayores de 17 años en adelante.

Habrá un plataforma especializada en resolver todas las dudas que tengas las personas , sin importar si son parte del taller o ajenas al mismo.

OSD que se involucran

- **OBJETIVO 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO**

Debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza.

Metas

8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas

centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 5.- En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes del Estado establecen.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación.

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad. Bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto, debe considerarse la equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos de desarrollo humano primordiales como lo son el educativo, laboral, político, económico, social y en general, todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen.

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado de México y los municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria de forma obligatoria para todos los mexiquenses.

La educación que imparta el Estado será de calidad, gratuita, laica y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia, garantizando la libertad de creencias, el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, será una educación para la diversidad sin discriminación, también será democrática, nacional, humanista y contribuirá a la mejor convivencia humana.

La educación en el Estado de México se ajustará estrictamente a las disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones en la materia.

La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado

del Estado de México, contará con personalidad jurídica y patrimonio propios; se encontrará dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico. Tendrá por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además de impartir la educación básica, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos, modalidades y niveles educativos incluyendo la educación inicial, superior e indígena considerados necesarios para el desarrollo de la nación. El sistema educativo del Estado contará con escuelas rurales, de artes y oficios y de agricultura, educación especial, educación indígena y educación para adultos.

Los particulares podrán impartir educación, siempre con apego a los mismos fines y criterios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo tercero y deberán obtener en cada caso, la autorización expresa del

poder público, siempre sujetándose a la vigilancia e inspecciones oficiales establecidas.

Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, soberanía y gobierno, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse por sí mismas.

El Estado garantizará a todos los individuos el acceso a la ciencia y a la tecnología; establecerá políticas de largo plazo e implementará mecanismos que fomenten el desarrollo científico y tecnológico de la entidad, que permitan elevar el nivel de vida de la población, combatir la pobreza y proporcionar igualdad de oportunidades.

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.

El Estado deberá fomentar el uso y manejo de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital , para toda clase de personas con el fin de establecer conocimientos sobre emprendimiento y creación de PyMES , para la futura realización de las mismas , buscando un desarrollo económico.

- I. Se deberán de crear talleres especializados en la creación de PyMES desde cero , para todo tipo de edades , de mejor manera el cómo comenzar a emprender**

El derecho a la información será garantizado por el Estado. La ley establecerá las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho.

Los poderes públicos y los organismos autónomos transparentarán sus acciones, garantizarán el acceso a la información pública y protegerán los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el Estado de México se regirá por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad Estatal o Municipal, así como de los órganos autónomos, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes.

En la interpretación de este derecho, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad;

II. La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos;

IV. Los procedimientos de acceso a la información pública, de acceso, corrección y supresión de datos personales, así como los recursos de revisión derivados de los mismos, podrán tramitarse por medios electrónicos, a través de un sistema automatizado que para

A tal efecto establezca la ley reglamentaria y el órgano garante en el ámbito de su competencia.

La Legislatura del Estado establecerá un órgano autónomo que garantice el acceso a la información pública y proteja los datos personales que obren en los archivos de los poderes públicos y órganos autónomos, el cual tendrá las facultades que establezca la ley reglamentaria y será competente para conocer de los recursos de revisión interpuestos por violaciones al derecho de acceso a la información pública. Las resoluciones del órgano autónomo aquí previsto serán de plena jurisdicción

V. Los sujetos obligados por la ley reglamentaria deberán cumplir con los requisitos generales en materia de archivos, en términos de las leyes respectivas y deberán cumplir con la publicación, a través de medios electrónicos, de la información pública de oficio en términos de la ley reglamentaria y de los criterios emitidos por el órgano garante

VI. La ley reglamentaria, determinará la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales

VII. La inobservancia de las disposiciones en materia de acceso a la información pública

será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

Todo individuo tiene derecho a una alimentación adecuada.

En el Estado de México se fomentará a sus habitantes el cuidado de su salud, procurando

que las autoridades atiendan la nutrición adecuada, la promoción de la activación física y deportiva de las familias, la alimentación segura, así como los medios para obtenerla, con

primordial atención en la calidad de la alimentación que consumen los niños y jóvenes, en esta tarea participarán las dependencias y organismos competentes de la administración pública del Gobierno del Estado de México, así como los correspondientes de los Municipios de la Entidad.

Toluca de Lerdo a 30 de junio de 2021, C. Alejandrina Albiter Buendia y C. Valeria Regina González Colín.

**FOMENTO A NUEVAS EMPRESAS, PROTECCIÓN A EMPRESAS
EXISTENTES Y SALARIO DIGNO A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo económico de nuestro Estado se ha visto mermado su crecimiento, derivado de los efectos de la pandemia por SARS COV 2, por tal motivo es fundamental implementar instrumentos que nos permitan incursionar en una economía social que impulse el desarrollo económico del Estado, fomentando la creación de nuevas empresas, conservando las existentes y genere valor agregado para los trabajadores al proporcionarles un salario digno.

En el contexto actual, los primeros años son claves para las nuevas empresas por lo que es necesario incentivar la creación de nuevas empresas, facilitando el acceso a financiamiento y estímulos fiscales que serán propuestos por el poder legislativo y aplicado los primeros 5 años a partir de la constitución de la empresa, una vez cumplido el plazo proporcionara un seguimiento institucional para saber cuantas empresas se han creado en el periodo legislativo.

En segundo termino para conservar las empresas es necesario regular los requerimientos municipales, facilitando tramites y requerimientos para obtener licencias trianuales, para lo anterior el poder legislativo establecerá cada año los requisitos así como duración de permisos y licencias para empresas y personas físicas con actividad empresarial, lo anterior para combatir la corrupción en los tramites municipales. De igual manera a través de la secretaria del trabajo y la secretaria de desarrollo económico Estatal buscar organizar reuniones empresariales anuales donde los empresarios puedan hacer sinergias, así como

conocer los planes de desarrollo económico y transparentar los resultados del periodo.

Por último, es indispensable sentar las bases para un salario digno, para este fin es necesario que los trabajadores sean capacitados y adquieran nuevas habilidades. El Estado de México a través de la secretaria de trabajo buscara capacitara a los trabajadores proporcionando certificados que avalen los conocimientos y habilidades que adquirieron. De igual maneras es necesario organizar ferias de empleo donde se pueda canalizar a los aspirantes con las empresas dependiendo sus intereses. El Estado de México requiere de ciudadanos, empresas y gobiernos comprometidos con su correcto desarrollo para este fin, es fundamental que contemos con los perfiles adecuados y comprometidos así como los apoyos necesarios para fomentar el crecimiento económico estatal.

PROPUESTA

ARTÍCULO PRIMERO. Se reformará el Artículo 61 Fracción LIII donde se añaden las fracciones A. respectivamente, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, para quedar como sigue:

SECCION SEGUNDA

De las Facultades y Obligaciones de la Legislatura

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:

...[SIC]...

LIII.

A. Aprobar los incentivos anuales Fiscales Estatales a empresas para fomentar el desarrollo económico Estatal,

XXX.

- A. Establecer cada año los requisitos y duración de permisos y licencias municipales.**

Naucalpan de Juárez a 30 de Julio de 2021, Ing. Alberto A. Tinajero Guijosa.

Título de la Iniciativa:

Iniciativa para plataforma para dar empleo a los jóvenes recién graduados

Exposición de motivos

Se sabe que un joven recién graduado ve complicada la situación de conseguir empleo.

Si bien posee los conocimientos frescos y actualizados , la falta de experiencia dentro del mundo laboral cierra toda oportunidad para conseguir un empleo digno.

Como consecuencia está destinado a pasar 1 o 2 años buscando empleo , trabajando en algo muy diferente a lo que estudio , teniendo empleos temporales donde no obtiene el salario adecuado a sus conocimientos y habilidades y muchas veces se ve orillado a conseguir un empleo seguro muy diferente a su rama.

El país se ha ido convirtiendo en un sitio donde los jóvenes están desempleados.

La OCDE estima que con base en las tendencias actuales, los jóvenes mayores de 22 años tardarán aproximadamente un año y medio en colocarse en algún puesto y, cuando lo logran, su salario será incluso menor al que obtiene un trabajador con estudios de secundaria. En promedio 65 de cada 100 egresados, por la desesperación y frustración de no encontrar un empleo, deciden trabajar en un área diferente a la que estudiaron, se desempeñan en trabajos como choferes de transportes públicos, empleados en taquerías o se dedican al comercio ambulante.

Fuente:

<https://www.milenio.com/opinion/maximiliano-gracia-hernandez/la-economia-del-tune/mexico-un-pais-de-jovenes-con-falta-de-oportunidades>

Se ha convertido en un chiste muy desafortunado ya la vez atinado , que cuando uno se gradúa entra en una espiral de desempleo y falta de oportunidades.

Las empresas no quieren creer en los jóvenes y apuestan por candidatos seguros , y con mayor experiencia.

Suena contradictorio contratar a un joven por su falta de experiencia cuando no ha tenido la oportunidad de conseguirla , son pocas las empresas que quieren dar ese salto de fe y apoyar a los jóvenes que con desesperación buscan entrar al mundo laboral.

Propuesta

Propone crear 3 artículos dentro de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México , en la cual se les obligue a la empresas a dar oportunidad los jóvenes recién egresado , que sean evaluados y calificados por su falta de experiencia , sino por su conocimientos y capacidades a la hora de trabajar.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 1.- Las empresas están obligadas a dar trabajo a jovenes recién egresados sin tomar en cuenta su falta de experiencia laboral, se evaluará conforme a sus aptitudes y conocimientos

Artículo 2.- Los jovenes recién egresados contarán con una plataforma donde puedan acceder a información de empresas dispuestas a dar trabajo a los recién graduados y poder conseguir un trabajo

Artículo 3.- Las empresas que discriminen a los postulantes jovenes recién egresados , serán multados con hasta \$100,000.00 MXN , por la falta de empatía y respeto hacia lo jóvenes graduados buscando una oportunidad laboral

OSD que se involucran

- **OBJETIVO 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO**

Debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza.

Metas

8.2 Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

- **OBJETIVO 12: GARANTIZAR MODALIDADES DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES**

El consumo y la producción mundiales (fuerzas impulsoras de la economía mundial) dependen del uso del medio ambiente natural y de los recursos de una manera que continúa teniendo efectos destructivos sobre el planeta.

Metas

12.1 Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

12.3 De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha

12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente

12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización

12.6 Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes

12.7 Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales

12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

12.a Ayudar a los países en desarrollo a fortalecer su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles

12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

12.c Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan,

para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas

Lerma de Villada a 30 de Junio de 2021 , Valeria Regina González Colín.



**INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL
ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La materialización de los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales presenta todavía un importante rezago en la normativa mexicana, especialmente en lo que se refiere a los derechos económico y ambientales, que son, todavía, poco entendidos y desarrollados en nuestra legislación.

Así, tenemos que, aún en la Constitución Federal, el derecho de las personas para ejercer la actividad económica generadora de la riqueza necesaria para su sustento viene apenas redactada en sentido restrictivo en el artículo 5º:

“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos”.

“El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial...”

“Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.”

“Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento...”

“El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona...”

Es decir, la Constitución federal señala los umbrales mínimos a respetar para no violentar ese derecho, pero no desarrolla las acciones de parte del Estado para fomentar la realización del mismo.

Si nos remitimos a la Constitución estatal, el tema aparece un poco mejor desarrollado, estableciendo, en el artículo 18, tres elementos para la realización material de las personas: la competitividad, el fomento económico y el desarrollo industrial:

Artículo 18.- *Corresponde al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas, garantizando que fortalezca la Soberanía del Estado y su régimen democrático y que, **mediante***



transformación
urbana internacional
construyendo ciudades sanas

la competitividad, el fomento del crecimiento económico, una política estatal para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución y las disposiciones legales de la Federación. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo digno y bien remunerado. El desarrollo se basará en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, cuidando la integridad de los ecosistemas, fomentando un justo equilibrio de los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras

Se propone reconocer que el fomento económico es parte del derecho al trabajo y que debe incluir la actividad emprendedora e incorporar en la parte dogmática de la Constitución que la actividad económica por cuenta propia de las personas y las familias sean reconocida como un Derecho Humano fundamental, derivado de los DESCAs establecidos en las Convenciones Internacionales.

INICIATIVA DE REFORMA

Artículo 18

...

En el Estado de México se reconoce el derecho al trabajo mediante la autogeneración de riqueza a través de actividades económicas lícitas y realizadas de forma individual, familiar o colectiva y la Ley deberá garantizar este derecho mediante las políticas y programas de fomento adecuados para su realización.

Estado de México, 28 de junio de 2021.

Presenta: Mtro. Pedro Carta Terrón | Transformación Urbana Internacional | Cel. 55 39549482.



Unión

Nacional de Padres de Familia



Toda persona tiene derecho a un trabajo digno. El Estado implementará las políticas públicas necesarias para fomentar la creación de empleos, el emprendimiento, estímulos fiscales a nuevas empresas que se constituyan en el territorio estatal, así como un seguro de desempleo por tres meses para las personas que pierdan por cualquier motivo su fuente de ingresos.

El Estado impulsará el crecimiento de las economías locales a través de las cooperativas, conforme la legislación aplicable en la materia.

Estado de México, 7 de junio de 2021.

Presenta: Mtro. Horacio Rodríguez Jiménez | MRM – Estado de México | Cel. 5510125243.

DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

CREAR UNA LEY DE MERCADOS PUBLICOS EN EL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que gobernar se ha convertido, en un imperativo que implica además su eficiencia, sentido de responsabilidad para dirigir los cambios y procesos que corresponden a la sociedad contemporánea. No es suficiente conseguir resultados eficientes, cuando la cultura de la responsabilidad no se acredita con las instituciones públicas y políticas. El poder democrático es la suma de la eficiencia y la responsabilidad para garantizar la certidumbre en la vida colectiva. Sin estos atributos, no es posible que el valor de la confianza se arraigue como un auténtico modo de vida.

En esta lógica, la administración pública no se debe ni se puede entender cuando se toma distancia de los valores de la administración pública, la cual define de manera explícita, el compromiso axiológico y político que se tiene con la sociedad.

La administración pública no solo es portadora de valores de orden, libertad, justicia, bienestar, sino que también los produce, la eficiencia y la eficacia, efectividad para que tenga sentido su acción en términos colectivos. Su radio de competencia es ahora más amplio desde el momento en que es parte crucial en la definición de las reglas institucionales que deben ordenarse para asegurar la gobernación del orden institucional.

El estado de México cuenta con 125 municipios, en estos municipios existen 650 Mercados Públicos a la fecha. El municipio de Ecatepec es el que más Mercados Públicos tiene, estos centros de abasto se encargan de llevar a la ciudadanía los productos básicos de primera necesidad, entre otro.

Hoy día existen tantos reglamentos de mercados como municipios hay en Estado de México, muy pocos son utilizados para el buen funcionamiento de esos centros de abasto, en el peor de los casos no se aplica o no de la manera adecuada. Si bien los municipios son autónomos, debe existir un eje rector que unifique este sector como un servicio público universal dentro de la economía social, que brinda a la ciudadanía, es decir, el Art 115 Constitucional marca que es responsabilidad de los ayuntamientos brindar este servicio público, sin embargo, somos un sector a nivel estatal, al cual no se debe dar un trato desigual siendo iguales.

Los reglamentos de mercados en algunos casos se modifican cada cambio de administración a criterio de quienes conforman el cabildo, en otros casos pasan trienios sin ser revisados, ni actualizados en base a los requerimientos y las necesidades de estos centros de abasto.

El sector de mercado públicos es parte de la economía social, la cual debe ser regulada de manera adecuada en estos tiempos donde la competencia desleal de las grandes cadenas de autoservicio y de conveniencia nos están devorando. Hoy las grandes cadenas de autoservicio y de conveniencia abastecen al 80% de la población, cuando hace más de veinte años lo hacían los mercados públicos.

En otras entidades del país como lo es en la Ciudad de México y el estado de Morelos cuentan con una ley de mercados actualmente.

De acuerdo con la información publicada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, existen en la entidad 650 Mercados Públicos que, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III inciso d) son responsabilidad de los “municipios”.

Al asumirla, no se está privilegiando a un sector limitado, no. Hablamos de que en estos mercados se ubican más de 77 mil 810 personas, que son los comerciantes directos. Esta cifra, multiplicada por 3.6 que es el número de integrantes por familia en el 2019, según datos del Instituto Nacional de estadística, geografía e Informática, da un total de 633 mil 750 personas que dependen de los mercados.

Estas personas, han ingresado al empleo autogenerado, abriendo mercado donde no lo había, han innovado giros en sus locales, ha pasado a formar parte y hecho más sólida la cadena de distribución.... y quisiéramos ser aún más optimistas, pero la realidad nos dice lo contrario.

La realidad nos dice que la responsabilidad que tienen los municipios jamás ha sido asumida por las autoridades. La página de la secretaria de Desarrollo Económico, por ejemplo, plantea en el área de Abasto una “misión” en donde se asume el compromiso de impulsar el desarrollo económico “mediante la atracción de la inversión productiva y la modernización comercial para contribuir a la generación de empleos”.

De estos objetivos, los mercados Públicos han sido excluidos y a la fecha no existe una ley de mercados públicos a nivel estatal que regule la operación y el adecuado funcionamiento de estos centros de abasto.

En toda la historia del Estado de México y desde la aparición de los primeros mercados, no se ha legislado una Ley de mercados públicos, la cual puedan aplicar de manera directa los Municipios y unificar el buen funcionamiento de este gran sector a nivel estatal.

PROPUESTA

ARTICULO PRIMERO. CREAR UNA LEY DE MERCADOS PUBLICOS EN EL ESTADO DE MEXICO.

Nezahualcóyotl a 07 de junio de 2021 C. Magdalena Carrasco Rojas y Lucia carrasco Rojas

Toluca de Lerdo, Estado de México a 13 de de 2021.

**MESA DIRECTIVA DEL
PARLAMENTO ABIERTO 2021
“RECONSTRUYENDO EL ESTADO DE MÉXICO”**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

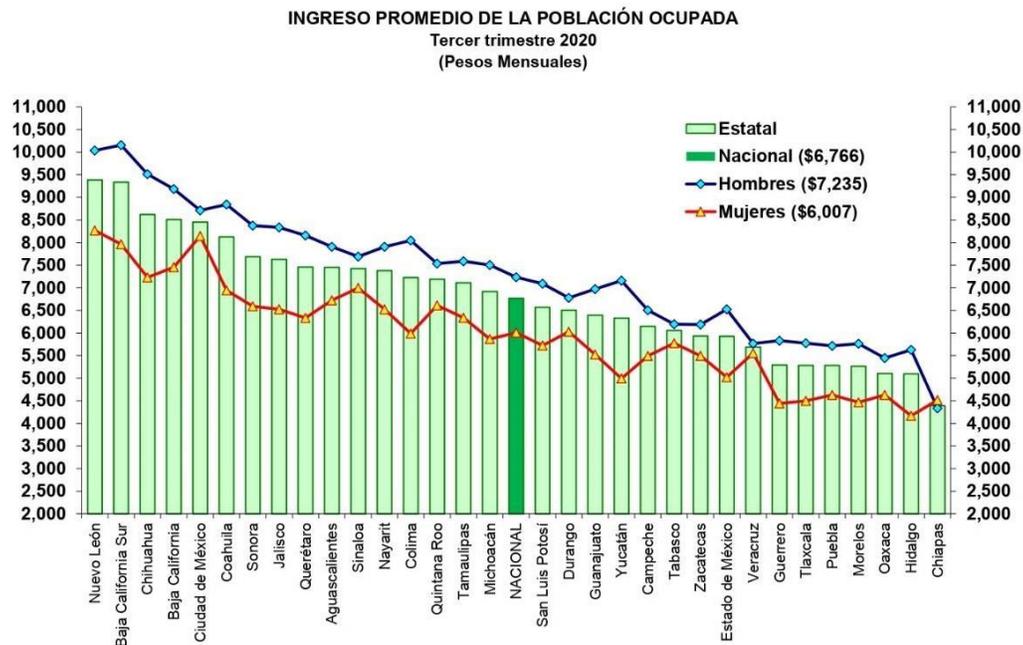
Quien suscribe **SANTIAGO TORRES PABLO FRANCISCO**, integrante del Parlamento Abierto 2021 “Reconstruyendo el Estado de México” organizado por el Grupo Parlamentario Abierto del SECTEC, Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura del Estado de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de la pandemia ya enfrentábamos eventos como es la 4ta revolución industrial que es básicamente la digitalización y la automatización en países más desarrollados que la pandemia agilizo, haciendo un análisis nacional dentro de los estados con un mayor nivel económico como son: Nuevo León, Baja California sur, Chihuahua, Baja California, y Ciudad de México.

Analicemos el perfil nacional:

EVOLUCIÓN DE INDICADORES LABORALES



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEth).

25

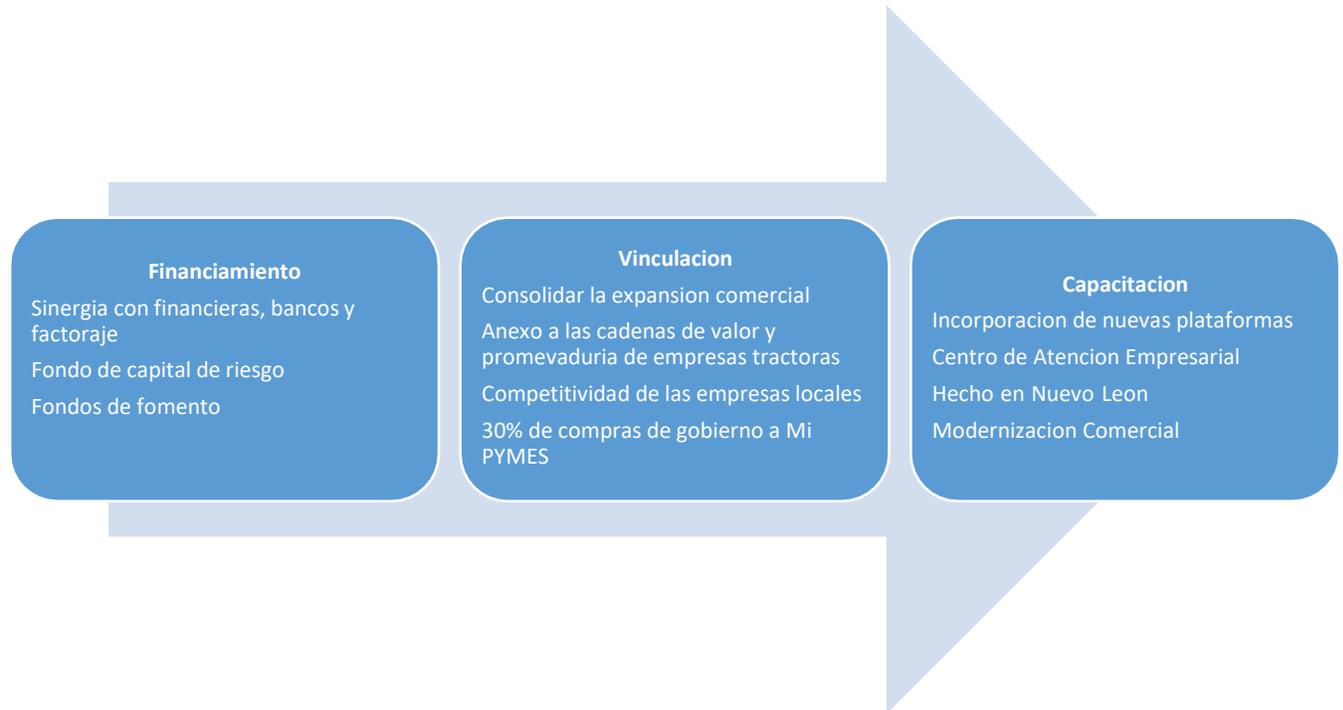
Analizando las estrategias de los estados viendo como ejemplo Nuevo León:

- Financiamiento
- Desregularización para la eficiencia de los negocios
- Integración de las cadenas productivas
- Promover la formación para generar recursos humanos para empresas

Necesitamos redoblar esfuerzos e incentivar a que los diferentes municipios creen oportunidades para las familias del estado mexicano, muchos de los municipios

principalmente los cercanos a la ciudad de México son municipios durmientes, queriendo decir que son pobladores que solo llegan a dormir al mismo, por los sueldos bajos y bajas oportunidades en el estado esto debido a que nuestras estrategias no son suficientes.

En Financiamiento se basa en un proceso:



Que favorece un ciclo de apoyo a las PYMES donde sin la necesidad de un financiamiento gubernamental, generando espacios y vínculos donde emprendedores e inversionistas o prestamistas nacionales generen flujos económicos donde ambos se beneficien de manera controlada y regulada apoyando el talento mexicano.

Donde a la vez la vinculación favorece a la expansión económica y desarrollo empresarial y la captación e incorporación de las nuevas tecnologías favorece la economía local y empleo.

Desregularización para la eficiencia de los negocios

1. Eliminar 5 de los 20 tramites más cuestionados y simplificar los otros 15 relacionados en la apertura y operación de negocio.
2. Creación de FIDEICOMISO
3. Incentivo de reembolso por cumplimiento de los compromisos de inversión.
4. Incremento de la partida presupuestal

Integración de las cadenas productivas

- **Identificación de la demanda negociable de compradores por sector**
- **Selección de oportunidad por prioridad**
- **Recolección de información de comprador**
- **Feria de proveedores**
- **Apoyo a posibles proveedores** (capacitación, certificación, negociación, licencias, financiamiento ...)
- **Seguimiento de proyectos**
- **Búsqueda de inversionistas nuevos**
- **Medición de desempeño**

Vinculación ACADEMIA/EMPRESA

Clústeres mejorar y multiplicar su beneficio a través de la triple hélice (gobierno, academia e iniciativa privada) vinculada a la oferta educativa con la demanda productiva.

Desarrollo de competencias laborales: por medio de plataformas académicas laborales (o alianzas con las existentes)

Programa de capacitación agropecuaria y extensionismo

Programa de capacitación aeroespacial

Programa mujeres jefas de familia: impulsando la transferencia de actividades febriles o administrativas al hogar de la trabajadora.

Hay varios puntos donde se debe trabajar para mejorar el empleo y calidad de vida donde el ciudadano y la familia como ente eje para la reestructuración del tejido social que coadyube con la seguridad pública para el mejoramiento de la seguridad y desarrollo social en el estado de México **siendo ejemplo:** Una visita de conciliación y arbitraje a las empresas de conciliación y arbitraje y DDHH que permita generar una mayor regulación en el trato y normativas para una mejor calidad laboral a los empleados.

Desarrollo económico de Baja California Sur:

LOS EJES FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO

1. **Infraestructura de calidad** es un factor determinante en el desarrollo. En el PED se plantea la necesidad de atenderla en dos grandes vertientes: la primera relacionada con la infraestructura física, que permite establecer los elementos tangibles que favorezcan el desarrollo y, en segundo lugar, las

acciones que favorezcan la creatividad, la innovación, el conocimiento y las competencias necesarias para competir globalmente.

2. **Infraestructura humana** las líneas de acción van enfocadas a la parte intelectual y de salud; en la parte intelectual se refiere a contar con la capacitación al personal, la educación adecuada y la innovación como una de las fortalezas de las personas involucradas; ésta último es considerada uno de los factores más importantes para aumentar la competitividad de las empresas, entendiéndose como innovación, al proceso de introducir nuevos productos que se adapten a las necesidades y demandas de los consumidores.
3. **Diversificación económica** Diversificación económica es ampliar el abanico de oportunidades que tienen los sudcalifornianos, aprovechando las ventajas competitivas que tiene el estado a nivel nacional e internacional. Es generar un clima de estabilidad, crecimiento y empleo con igualdad de oportunidades. Es el proceso y estrategias en las cuales se utilizarán las capacidades, recursos, actividades y bienes de nuestro estado para vivir y desarrollarnos de mejor manera.
4. **Calidad de vida** Se trata de un concepto multidimensional que se fundamenta en dos criterios principalmente: las condiciones objetivas de vida y el bienestar percibido por el individuo.
5. **Seguridad ciudadana** La Seguridad es una condición preciada para todos, que debe subsistir en un estado, con un modo de vivir armónico, que propicie las condiciones socioeconómicas, de infraestructura, de seguridad pública, en absoluto respeto al estado de derecho, procurando el respeto a los derechos humanos y fomentando el desarrollo de la comunidad y la integridad familiar
6. **Transparencia y buen gobierno** Es la cualidad del gobierno que se demuestra con una actuación honesta, responsable, ordenada, austera, apegada a derecho y eficiente en el manejo de los recursos públicos.

Estrategias más importantes acorde al área que se desea impactar:

Instrumentar programas de capacitación para el trabajo y vinculación laboral, respetando la vocación económica del estado y contar con un número mayor de competencias laborales que permitan ofrecer más oportunidades para el autoempleo, crear empresas y apoyar a personas que se encuentran en condiciones vulnerables.

Ciudad de México plan de desarrollo:

FOMENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

MEJORA REGULATORIA

- Digitalización de trámites

- Revisión y simplificación administrativa
- Optimización de inspecciones

FACILITAR EL PASO A LA FORMALIZACIÓN

- Apoyo a creación de empresas
- Énfasis a mujeres, jóvenes y personas con discapacidades
- Apoyo para formalizar a diversos sectores de la economía

APOYO A EMPRESAS INVERSORAS

- Incentivos necesarios
- Apoyo y acompañamiento a industrias estratégicas
- Fomento a la inversión productiva

PROGRAMAS

ACOMPañAMIENTO A EMPRESARIOS

- Inspecciones menos agresivas
- Herramientas de geolocalización
- Mejor información para toma de decisiones

CENTROS DE EMPRENDIMIENTO

- Apoyo en contabilidad capacitación, diseño, entre otros
- Apoyo a la construcción de alianzas estratégicas
- Apoyo para el financiamiento

Por ende haciendo un compendio de las políticas y planes estructurados que se han ejecutado en los estados con una mayor tasa de éxito en desarrollo económico se debe trabajar en políticas que permitan el desarrollo del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Parlamento Juvenil 2021 “Reconstruyendo el Estado de México”, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**

ATENTAMENTE

Pablo Santiago

PARLAMENTARIO(A) SANTIAGO TORRES PABLO FRANCISCO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____

PARLAMENTO JUVENIL 2021 “RECONSTRUYENDO EL ESTADO DE MÉXICO”

DECRETA:

ÚNICO. Se reforma la Ley... para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TITULO SEGUNDO DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL
ESTADO DE MEXICO

CAPITULO I

PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN
MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 11.- Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:

Anexar: Desarrollo de habilidades de emprendimiento y empresariales

Artículo 13.- Son obligaciones del Ejecutivo Estatal en materia de Desarrollo Social, las siguientes:

Anexar: Analizar y facilitar el acceso a tramites y permisos con el fin de mejorar el desempeño gubernamental y social para mejora del estado

REGLAMENTO DEL FOMENTO ECONOMICO DEL ESTADO DE MÉXICO

Anexar: CAPITULO SEPTIMO

INSTITUTO O CONSEJO ESTATAL DEL EMPRENDEDOR

Artículo 38.- El instituto o consejo estatal del emprendedor para el cumplimiento de su objeto, realizarán las acciones siguientes:

- I. Promover el desarrollo empresarial
- II. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado que apoyen a la formulación y ejecución de programas de desarrollo empresarial

- III. Analizar y facilitar el acceso a tramites y permisos con el fin de mejorar el desempeño gubernamental y social para mejora del estado
- IV. Facilitar el paso a la formalización y sustentabilidad de las PYMES por medio de programas de impulso y capacitaciones constantes
- V. Promover la formación para generar recursos humanos y para el desarrollo social
- VI. Promover la participación de los sectores público, social y privado que apoyen a la formulación y ejecución para facilitar el financiamiento
- VII. Aprobar y administrar un fondo especial para el fomento de desarrollo empresarial

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto por este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días dieciséis del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Bibliografía

MEXICO, D. S. (s.f.). *normateca*. Obtenido de LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO: http://normateca.edugem.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2016/10/LEY_028.pdf

México, E. d. (s.f.). *Estado de México*. Obtenido de información económica y estatal : https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118415/estado_de_mexico.pdf

MEXICO, G. D. (s.f.). *PLAN ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018 - 2024* . Obtenido de <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Plan%20Economico/plan-de-trabajo-publico.pdf>

NIETO, E. P. (s.f.). *ipomex*. Obtenido de Ley de Fomento Económico del Estado de México: https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2015/1/10/d9f1523606545c9a756bef4ef41af34.pdf#:~:text=%2D%20Las%20disposiciones%20de%20esta%20Ley,al%20bienes%20de%20los%20habitantes

Secretaria de Economía y Trabajo Nuevo Leon . (Mayo de 2016). Obtenido de Plan de desarrollo economico 2016-2021: https://www.nl.gob.mx/sites/default/files/presentacion_plan_economico_de_nuevo_leon_2016-2021.pdf

social, S. d. (s.f.). *MÉXICO*. Obtenido de Información Laboral Diciembre, 2020: <file:///C:/Users/pablo/Downloads/Cursos%20y%20otros/PERFIL%20NACIONAL.pdf>

SUR, G. D. (s.f.). *PLAN DE DESARROLLO ESTATAL*. Obtenido de <http://setuesbcs.gob.mx/wp-content/uploads/2018/04/PED-2015-2021.pdf>

DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

SE ASIGNE UN PRESUPUESTO ANUAL DENTRO DEL PAQUETE ECONOMICO, ETIQUETADO PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son las cuatro de la mañana en la Central de Abastos. Desde hace una hora cargas en un diablito cajas y cajas con frutas y vegetales, corriendo -sudando-, para que estén a tiempo en todos los mercaos del Estado de México, el último eslabón de la cadena comercial de productos que llegan a qui de todo el país. Tus brazos que cargan, tus piernas que corren a la hora que la mayoría duerme se pierden entre cientos de brazos y piernas de piel morena, indígena en su mayoría, y que hace posible la alimentación de cada día de una glotona ciudad.

Ya ha comenzado la mañana, sintonizas la radio, prendes la tele y escuchas que la bolsa de valores ha perdido puntos porque ha sido afectada por la bolsa de Nueva York, donde las acciones del indicador Nasdaq perdieron un poco de poder, afectado también por los mercados bursátiles de Asia y de Londres. Pero no te apellidas Slim, ni Azcárraga Jean y no entiendes ni jota que es el indicador Nasdaq ni lo que es perder tres o cinco puntos.

Yo propongo que los comerciantes alcemos nuestra voz para que el gobierno Estatal y Municipal sepan que hay mercados más importantes que el de valores, que son los Mercados Públicos, de los cuales nunca se habla, a los cuales poco o nada se ha apoyado.

Veamos: en la industria agropecuaria, por ejemplo, existen dos importantes ramas: una es la producción, y otra el mercadeo. Y nosotros pertenecemos a la última fase de esta industria, antes de que esos productos sean saboreados en deliciosos guisos. Pero no solo eso. A diferencia de las cadenas comerciales de supermercados, que tienen empleados y vulneran sus derechos laborales con salarios por demás injustos, nosotros somos ciudadanos que participamos, directamente en el sistema comercial y monetario, con nuestros propios medios, y con una importancia dentro de la economía social, local y estatal que no es reconocida. Pero no solo es eso. Los mercados son un laboratorio social y también un termómetro con que se miden las sutiles temperaturas de los que menos tienen. El señor del pollo sabe, mejor que un sociólogo, cual es el poder adquisitivo de la zona por la cantidad y las piezas que compra. La señora de la barbacoa sabe, mejor que David Paramo, y más allá de los números, cuando hay recesión y cuando no. El chavo de la papelería conoce, tal vez mejor que el secretario de educación, el nivel educativo de los niños y sus deficiencias, por la información que pide.... Siempre en estampitas.

El mercado es punto de encuentro, es reflejo de la actividad económica y cultural; un microcosmos que retrata, como pocos, la sociedad que somos. Un microcosmos poco o nada estudiado, y en donde se exhiben las carencias o bondades de la tecnología, de los medios de vida y de supervivencia; de la cultura y de la calidad de vida de la zona.

En tiempos que se busca desesperadas soluciones en el extranjero para mejorar la economía, yo propongo, que nos fijemos en lo interno que ha sido desatendido, que apoyemos a los mercados como parte importante de la economía, una parte que puede

y debe ser reactivada. La cultura china otorga una importancia especial a las cosas pequeñas, que pueden ser elemento fundamental para lograr algo grande.

Por eso, considero que es necesario estudiar a fondo su impacto en la economía moderna, analizar el comportamiento mercantil dentro del contexto de un sistema de comercio metropolitano, ubicar sistemáticamente, las rutas de los productos, y valorar así las funciones que desempeñan los mercados en el sistema regional de comercio dentro de la economía social; y revalorar la integración de los habitantes, de los ciudadanos, de los brazos anónimos, de quienes nunca se habla, en la organización económica.

Si nuestros abuelos dependían de sus cosechas para consumir ciertos productos, hoy es un beneficio que podamos acceder a sandías y melones de Michoacán, a papas de Chihuahua, al café de Veracruz y Chiapas, a los plátanos de tabasco, a las fresas de Guanajuato, al jitomate de Sinaloa a los ejotes de Oaxaca, al tomate de cascara de Morelos... Y el sitio donde se encuentran estos y otros, muchos productos, es el mercado, donde se tiene un trato personal, donde todavía existe el regateo que nos heredaron las culturas prehispánicas.

Cuando llego Hernán Cortés a la gran Tenochtitlan una de las cosas que más le sorprendió fue la organización de sus mercados, que tenía su máxima expresión en el mercado de Tlatelolco. Uno de sus soldados que había viajado por Asia y otras tierras lejanas, dijo que nunca había visto algo semejante en cuanto a variedad de productos y grandeza.

La red de mercados de todo Mesoamérica y las coloridas plazas han cautivado la vista, y sus aromas las narices de cuantos nos han visitado, de los viajeros desde la época de la conquista. Lástima que ya no nos dicen pochtecas (comerciantes, en náhuatl), ni vendemos Xoloitzcuintles (perros), armadillos, ranas, patos, venados; actualmente nos dicen marchantes, pero los mercados no solo siguen siendo la fuente más importante de

ciertos productos alimenticios y artesanales, sino que además tenemos un gran impacto a nivel político, social, cultural y económico.

De acuerdo con la información publicada por la secretaria de Desarrollo Económico del Estado de México, existen en la entidad 650 Mercados Públicos que, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III inciso d) son responsabilidad de los “municipios”.

Al asumirla, no se está privilegiando a un sector limitado, no. Hablamos de que en estos mercados se ubican más de 77 mil 810 personas, que son los comerciantes directos. Esta cifra, multiplicada por 3.6 que es el número de integrantes por familia en el 2019, según datos del Instituto Nacional de estadística, geografía e Informática, da un total de 633 mil 750 personas que dependen de los mercados.

Estas personas, han ingresado al empleo autogenerado, abriendo mercado donde no lo había, han innovado giros en sus locales, ha pasado a formar parte y hecho más sólida la cadena de distribución.... y quisiéramos ser aún más optimistas, pero la realidad nos dice lo contrario.

La realidad nos dice que la responsabilidad que tienen los municipios jamás ha sido asumida por las autoridades. La página de la secretaria de Desarrollo Económico, por ejemplo, plantea en el área de Abasto una “misión” en donde se asume el compromiso de impulsar el desarrollo económico “mediante la atracción de la inversión productiva y la modernización comercial para contribuir a la generación de empleos”.

De estos objetivos, los mercados Públicos han sido excluidos y a la fecha no existe un presupuesto etiquetado para el sector de Mercados Públicos a nivel estatal que pueda bajar a nivel municipal.

El estado de México cuenta con 125 municipios, en estos municipios existen 650 Mercados Públicos a la fecha. El municipio de Ecatepec es el que más Mercados Públicos tiene, estos centros de abasto se encargan de llevar a la ciudadanía los productos básicos de primera necesidad, entre otro.

Por décadas este sector no ha contado, ni cuenta con un presupuesto etiquetado que les ayude a mantener su infraestructura, así como poder contar con mejores condiciones de comercialización y servicio para su clientela, sin poder fomentar el consumo local, que son los habitantes de las colonias cercanas.

En toda la historia del Estado de México y desde la aparición de los primeros mercados, no se ha legislado este presupuesto, el cual puedan aplicar de manera directa los Municipios.

El objetivo de este presupuesto es dar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura, lograr hacerlos competitivos e ir a la vanguardia del comercio moderno sin perder su origen, difundirlos, mejorar las condiciones de comercialización de los comerciantes, resaltar la imagen del comercio tradicional y fortalecer el comercio local con los 650 Mercados Públicos y los que se consoliden en un futuro dentro del Estado de México.

PROPUESTA

ARTICULO PRIMERO. Se asigne un presupuesto anual dentro del paquete económico etiquetado para los Mercados Públicos Municipales en el Estado de México.

Nezahualc6yotl a 07 de junio de 2021 C. Magdalena Carrasco Rojas y Lucia Carrasco
Rojas

DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA

LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

CREAR UNA LEY DE MERCADOS PUBLICOS EN EL ESTADO DE MEXICO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que gobernar se ha convertido, en un imperativo que implica además su eficiencia, sentido de responsabilidad para dirigir los cambios y procesos que corresponden a la sociedad contemporánea. No es suficiente conseguir resultados eficientes, cuando la cultura de la responsabilidad no se acredita con las instituciones públicas y políticas. El poder democrático es la suma de la eficiencia y la responsabilidad para garantizar la certidumbre en la vida colectiva. Sin estos atributos, no es posible que el valor de la confianza se arraigue como un auténtico modo de vida.

En esta lógica, la administración pública no se debe ni se puede entender cuando se toma distancia de los valores de la administración pública, la cual define de manera explícita, el compromiso axiológico y político que se tiene con la sociedad.

La administración pública no solo es portadora de valores de orden, libertad, justicia, bienestar, sino que también los produce, la eficiencia y la eficacia, efectividad para que tenga sentido su acción en términos colectivos. Su radio de competencia es ahora más amplio desde el momento en que es parte crucial en la definición de las reglas institucionales que deben ordenarse para asegurar la gobernación del orden institucional.

El estado de México cuenta con 125 municipios, en estos municipios existen 650 Mercados Públicos a la fecha. El municipio de Ecatepec es el que más Mercados Públicos tiene, estos centros de abasto se encargan de llevar a la ciudadanía los productos básicos de primera necesidad, entre otro.

Hoy día existen tantos reglamentos de mercados como municipios hay en Estado de México, muy pocos son utilizados para el buen funcionamiento de esos centros de abasto, en el peor de los casos no se aplica o no de la manera adecuada. Si bien los municipios son autónomos, debe existir un eje rector que unifique este sector como un servicio público universal dentro de la economía social, que brinda a la ciudadanía, es decir, el Art 115 Constitucional marca que es responsabilidad de los ayuntamientos brindar este servicio público, sin embargo, somos un sector a nivel estatal, al cual no se debe dar un trato desigual siendo iguales.

Los reglamentos de mercados en algunos casos se modifican cada cambio de administración a criterio de quienes conforman el cabildo, en otros casos pasan trienios sin ser revisados, ni actualizados en base a los requerimientos y las necesidades de estos centros de abasto.

El sector de mercado públicos es parte de la economía social, la cual debe ser regulada de manera adecuada en estos tiempos donde la competencia desleal de las grandes cadenas de autoservicio y de conveniencia nos están devorando. Hoy las grandes cadenas de autoservicio y de conveniencia abastecen al 80% de la población, cuando hace más de veinte años lo hacían los mercados públicos.

En otras entidades del país como lo es en la Ciudad de México y el estado de Morelos cuentan con una ley de mercados actualmente.

De acuerdo con la información publicada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, existen en la entidad 650 Mercados Públicos que, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III inciso d) son responsabilidad de los “municipios”.

Al asumirla, no se está privilegiando a un sector limitado, no. Hablamos de que en estos mercados se ubican más de 77 mil 810 personas, que son los comerciantes directos. Esta cifra, multiplicada por 3.6 que es el número de integrantes por familia en el 2019, según datos del Instituto Nacional de estadística, geografía e Informática, da un total de 633 mil 750 personas que dependen de los mercados.

Estas personas, han ingresado al empleo autogenerado, abriendo mercado donde no lo había, han innovado giros en sus locales, ha pasado a formar parte y hecho más sólida la cadena de distribución.... y quisiéramos ser aún más optimistas, pero la realidad nos dice lo contrario.

La realidad nos dice que la responsabilidad que tienen los municipios jamás ha sido asumida por las autoridades. La página de la secretaria de Desarrollo Económico, por ejemplo, plantea en el área de Abasto una “misión” en donde se asume el compromiso de impulsar el desarrollo económico “mediante la atracción de la inversión productiva y la modernización comercial para contribuir a la generación de empleos”.

De estos objetivos, los mercados Públicos han sido excluidos y a la fecha no existe una ley de mercados públicos a nivel estatal que regule la operación y el adecuado funcionamiento de estos centros de abasto.

En toda la historia del Estado de México y desde la aparición de los primeros mercados, no se ha legislado una Ley de mercados públicos, la cual puedan aplicar de manera directa los Municipios y unificar el buen funcionamiento de este gran sector a nivel estatal.

PROPUESTA

ARTICULO PRIMERO. CREAR UNA LEY DE MERCADOS PUBLICOS EN EL ESTADO DE MEXICO.

Nezahualcóyotl a 07 de junio de 2021 C. Magdalena Carrasco Rojas y Lucia carrasco Rojas



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO

L LEGISLATURA

COMISION DE REACTIVACION ECONOMICA

CUEVAS SALAS DULCE MARIA

GONZALEZ FRAGOSO NORMA DEL CARMEN

JIMENEZ DOMINGUEZ SANDRA ABIGAIL

MURGUIA JIMENEZ BENJAMIN

VAZQUEZ RUBIO FERNANDA

ZARATE ORTEGA EDGAR

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO A PROMOVER LA REACTIVACION ECONOMICA E INSTRUYA A LAS SECRETARIAS CORRESPONDIENTES PARA EFECTO DE TENER UNA SOLUCION Y EJECUCION MEDIATICA PARA CONTAR CON LOS INCENTIVOS NECESARIOS PARA PROVEER SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Frente a la pandemia que se enfrenta por el virus denominado SARS-Cov2 (COVID 19), los Gobiernos de todo el mundo han tenido que implementar medidas para contener, prevenir y atender este virus, se estima que a la fecha de hoy un 65% de la población mundial ha sufrido los estragos causados por tal pandemia en todo el mundo, causando las mayores consecuencias en el área económica.

Ante este panorama el crecimiento económico en el Estado de México ha ido en declive, tal es el caso que las relaciones de trabajo se han visto en obligación sustancial de rescindir, cortando el sustento que llegaba a cada uno de los hogares mexiquenses, desde el 21 de marzo de 2020 a la fecha del día en que presentamos el exhorto, se ha desatendido la necesidad social de los emprendedores, empresarios, y aquellos que hacen motivo de vida, los actos de comercio.

La evolución, manejo y control de la pandemia ha sido plenamente atendido, Esta situación excepcional establece condiciones de mayor vulnerabilidad a poblaciones en riesgo, como la referida, por lo que se requieren acciones específicas y focalizadas para la protección de los entes productores del país que en conjunto colaboran con la población.

La experiencia internacional, nos da un claro ejemplo de cómo los países están tomando toda clase de acciones emergentes, entre ellas se están habilitando rutas comerciales y turísticas que ofrecen el biológico contra el virus SARS-Cov2 (COVID 19):

“Las rutas mencionadas se encuentran en las principales ciudades de Estados Unidos como Los Angeles, Miami, Ohio, New Orleans; Orlando, New York, Washington en las cuales los corredores turísticos generan la economía emergente que por los próximos 5 años dotaran de crecimiento al PIB del país, así como las empresas turísticas de países vecinos.”

Por tal motivo, es necesario habilitar e impulsar iniciativas que propaguen una derrama y crecimiento económico en zonas del país en las que abundan los bosques, los espacios abiertos y zonas marginadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta respetuosamente al C. Gobernador del Estado de México instruya a su gabinete a emprender los corredores turísticos libres de COVID en donde se solicite un carnet de vacunación para su estancia.

Segundo. Esta comisión solicita a la actual secretaria del Trabajo considere como grupo prioritario a los jóvenes en rango de edad 18 a 27 años, sin limitar a aquellos que aun no se encuentran en sociedad conyugal, para el acceso expedito de las oportunidades laborales en Canadá.

Tercero. Se Solicita a la secretaria de Educación, en coordinación con la Subsecretaria de Desarrollo Social, los Ayuntamientos realicen la campaña de educación inicial y primaria dirigida a las autoridades auxiliares en el Estado de México, para fortalecer la credibilidad, eficacia y operatividad de las autoridades y a su vez permitiría mantener niveles homogéneos de profesionalización en el desempeño de sus funciones y el acceso a oportunidades laborales.

Cuarto. Se solicita al IMEJ genere propuestas directas de cooperación con las cámaras empresariales para una vinculación exitosa con la finalidad de generar nuevas relaciones de trabajo.

Quinto. Se solicita respetuosamente al C. Gobernador del Estado de México instruya a su gabinete a generar incentivos a las empresas que Prioricen la utilización de Energías Renovables y disminuyan su impacto ambiental, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030 de la ONU.

**OBLIGACIÓN DE LOS PATRONES, EN SUS DIFERENTES TIPOS O
MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, DE RESPETAR EL DERECHO A LA
DESCONEXIÓN FÍSICA O DIGITAL AL TÉRMINO DE LA JORNADA LABORAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Tecnologías de la Información y Comunicación representan una revolución digital, las cuales son vitales para atender las demandas de la globalización, empero, se ha excedido su aplicación en el ámbito laboral, perjudicando el descanso semanal de la trabajadora y el trabajador, en sus diferentes tipos de contratación.

El actual envío de correos electrónicos, mensajería instantánea, realización de cursos, talleres, video conferencias, etc., en sus diferentes plataformas digitales, acciones que se realizan las 24 horas del día, 7 días a la semana, han obviado la reivindicación de la jornada laboral, donde la trabajadora y el trabajador han tenido que continuar con su jornada laboral en los días de descanso.

Por lo anterior señalado, es necesario hacer valer el derecho a la desconexión física y digital, de las personas trabajadoras, en sus diferentes tipos o modalidades de contratación, al término de la jornada laboral, para que puedan ejercer plenamente su derecho al descanso.

En este sentido es necesario que se adicione a la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 132, fracción XV; y se modifique el artículo 330-E, fracción VI, aquellos aspectos que permitan garantizar el derecho al descanso semanal de la trabajadora y el trabajador, en sus diferentes tipos o modalidades de contratación, asegurando la desconexión física y digital de la trabajadora y el trabajador en sus días de descanso.

PROPUESTA

ARTÍCULO PRIMERO. Se adicionan aquellos aspectos que permitan garantizar el derecho al descanso semanal por medio de la desconexión física y digital en el artículo 132, fracción XV; y se modifica el artículo 330-E, fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 132. XV. Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del Capítulo III Bis de este Título, **en los horarios de jornada laboral y garantizar el derecho al descanso semanal mediante la desconexión física o digital.**

Artículo 330-E. En modalidad de teletrabajo, los patrones tendrán las obligaciones especiales siguientes:

(...)

VI. Respetar el derecho a la desconexión de las personas trabajadoras **en sus diferentes tipos o modalidades de contratación**, al término de la jornada laboral.

(...)

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY NACIONAL DEL SEGURO DE DESEMPLEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Actualmente el país se encuentra en un deterioro económico que ha ido incrementando de manera exponencial, a causa de la pandemia SARS-CoV-2 mejor conocida como COVID 19. Dicho fenómeno ha producido una decadencia en diferentes ámbitos: económico, social, familiar, educativo y político. El principal problema es que en su mayoría la población económicamente activa sufre desempleo, a consecuencia de esto, las brechas de pobreza, desigualdad económica y social se amplían enormemente conforme pasa el tiempo, por lo que el bienestar de millones de mexicanos se ve afectado.

Un ejemplo de ello, son nuestros vecinos de la Ciudad de México, que anteriormente, contaba con 21 millones 600 mil personas desempleadas de 15 años o más y posterior a las restricciones sanitarias impuestas mayoritariamente provenientes del sector privado aumentó, hasta acumular a 35 millones cuatrocientos mil personas sin empleo, exponiendo una preocupante situación que afecta a la mayoría de las familias mexicanas a combatir una crisis sanitaria y económica sin un ingreso fijo que les permita solventar los gastos para mantener su nivel de vida o financiar sus necesidades básicas.

La tasa de desocupación a nivel Nacional que se tenía antes de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2, aumentó 0.9 puntos porcentuales al pasar de 3.4 a 4.4% a nivel nacional, según datos del INEGI.

En el panorama internacional se han tomado medidas para amortiguar el impacto económico, como el incentivar y entregar apoyos, tanto a trabajadores como a las empresas. El 28 de abril, la Comisión Europea acogió un "paquete bancario" para continuar otorgando préstamos bancarios a familias y empresas que lo requieran para poder enfrentar las consecuencias de las cuarentenas. Asimismo, el 2 de abril, la Comisión propuso medidas para la subsistencia de los ciudadanos; *"Instrumento de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia"* (temporary Support to mitigate Unemployment Risks in an Emergency: SURE), para así conservar empleos y apoyar a las familias; ésta proporcionará a los Estados miembros, un préstamo con un importe máximo de 100,000 millones de euros para contrarrestar las pérdidas de las empresas ocasionadas por la pandemia, y así mantener los ingresos de las familias, preservar la productividad y el capital humano.

Con base en lo ya mencionado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2012, los Estados debían otorgar protección para el ingreso mínimo para las personas económicamente activas que se encuentran en situación de desempleo. Hasta dicho año, 72 países ya contaban con un seguro de desempleo, según los datos de la OIT. *"En Europa, el 80% de los trabajadores cuentan con tal protección. En América Latina y el Caribe solo el 40% cuenta con ello, como son Argentina, Venezuela, Uruguay, Brasil, Ecuador y Chile"* (OIT,2012).

Entre más tiempo se deje pasar, la situación podría empeorar para la clase media y baja debido a las pocas medidas que el gobierno ha llevado a cabo junto a la incertidumbre y falta de voluntad por generar acuerdos entre empresas, el gobierno y los trabajadores por tomar iniciativas que disminuyan los riesgos de contagio sin interferir, en la medida de lo posible, en el reclutamiento y reincorporación de las personas al mercado laboral de las actividades no esenciales.

Por ello es importante establecer un seguro de desempleo para situaciones de crisis sociales, económicas, ambientales y sanitarias, garantizando una protección a

individuos que han sido despojados involuntariamente de su empleo y así asegurar un ingreso mensual de aproximadamente \$2,724.45 (dos mil setecientos veinti cuatro y un punto cuarenta y cinco pesos M/N) equivalente al valor mensual de la UMA que será otorgado cada mes por un periodo de seis meses a las personas económicamente activas en desocupación sin un ingreso fijo, de igual manera se debe promover y facilitar las posibilidades de que las familias generen un ahorro continuo y brindar jornadas de capacitación para facilitar su reinserción laboral para que tengan la oportunidad de superar esta crisis sin recaudar mayores deudas. Si bien la iniciativa surge a partir de la emergencia sanitaria que se empezó a enfrentar en 2020 a causa del COVID 19, se busca que sienta las bases a nivel local para un seguro de desempleo de carácter permanente para futuras crisis que pongan en riesgo los empleos de miles de mexicanos.

Esta iniciativa va encaminada a respaldar a las personas que se encuentran en el empleo formal. Si bien, sabemos que en México al primer trimestre de 2020 la mayoría equivalente al 56.0 por ciento, pertenecían a la tasa de informalidad laboral de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en este año la cifra ha ido disminuyendo. Por dicha razón, se debe insistir en la incorporación de la población perteneciente al sector informal al régimen voluntario del IMSS.

Con respecto a lo expuesto con anterioridad, se somete a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY ESTATAL DEL SEGURO DE DESEMPLEO

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide la Ley del Seguro de Desempleo para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y será de observancia general en todo el Estado de México.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Ley: Ley del Seguro de Desempleo.
- II. Instituto: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
- III. ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- IV. Secretaría: Secretaría del Trabajo;
- V. Seguro: Seguro de Desempleo y
- VI. Consejo: Consejo Estatal de Riesgo.

Artículo 2 Bis: El Consejo Estatal de Riegos tendrá la facultad de determinar una declaratoria de crisis o contingencia:

- I. En caso de una pandemia grave conforme así también lo determine la Ley General de Salud y el Consejo de Salubridad;
- II. En caso de un desastre o perturbación natural grave conforme también así lo determine la Ley General de Protección Civil;
- III. En caso de una perturbación grave a la Seguridad Pública y
- IV. Cualquier otra situación que considere de riesgo a la población en general.

Artículo 2 Ter: El Consejo Estatal de Riesgos estará integrado por:

- I. El titular de la Secretaría de Salud;
- II. El titular de la Secretaría de Seguridad;
- III. El titular de la Secretaría de Finanzas;
- IV. El titular de la Secretaría del Trabajo;
- V. El titular de la Secretaría de Medio Ambiente;
- VI. El titular de la Secretaría del Bienestar;
- VII. El titular del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios;

- VIII. El titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- IX. El titular del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- X. El titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil;
- XI. El titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México y
- XII. El Gobernador del Banco de México.

Artículo 3. La presente Ley tiene como objetivo brindar a las personas desempleadas el derecho al Seguro al declararse una situación de crisis o contingencia por el Consejo.

Artículo 4. Para efectos de esta Ley, se considera desempleado a toda persona que por situaciones de crisis o contingencia declaradas por el Consejo, quede privada de su empleo formal y salario.

Artículo 5. El Seguro es un instrumento de protección social para las personas desempleadas a causa de una crisis o contingencia por ello se les garantiza un ingreso mensual por un periodo máximo de seis meses.

Artículo 6. El Seguro es de carácter personal e intransferible y se podrán beneficiar de él las personas desempleadas que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Sean mexicanos o cuenten con residencia permanente;
- II. Sean mayores de 21 años y menores de 60 años;
- III. Residan en el territorio estatal por lo menos 5 años;
- IV. Haber laborado al menos 3 años con anterioridad a la crisis;
- V. Se encuentren registradas ante el ISSEMyM o ISSSTE en el régimen voluntario u obligatorio;
- VI. No se encuentren pensionados en algunos de los dos regímenes del ISSEMyM o ISSSTE;

- VII. No han recibido ningún apoyo económico por parte del gobierno local o federal, así como aquellos pertenecientes a la Secretaría del Bienestar O Beneficiarias del Salario Rosa; y
- VIII. No contar con ningún apoyo otorgado por las entidades federativas ni locales.

Artículo 7. El Instituto o el ISSSTE establecerá los mecanismos junto al SAT para evitar duplicidad en los beneficios otorgados.

Artículo 8. El trabajador sólo podrá volver a tener acceso al beneficio del seguro cuando:

- I. La declaratoria de crisis emitida por el Consejo abarque más de 26 meses;
- II. Cuando el Consejo emita una declaratoria de crisis distinta y que por ello pierda su empleo y
- III. Cuando así lo considere el Instituto.

Artículo 9. El Instituto cancelará el seguro antes de los 6 meses cuando el trabajador sea reincorporado a un empleo formal ante el instituto.

Artículo 10. El monto del Seguro será de 6 valores mensuales de la UMA en total.

Cada mes se entregará el valor mensual de la UMA equivalente del Seguro.

El monto equivalente al seguro entregado por el Instituto y el ISSSTE por medios electrónicos y físicos u otros mecanismos que se consideren pertinentes conforme a la ley y de acuerdo a la naturaleza de la crisis o contingencia.

Artículo 11. La aplicación de la ley estará a cargo del Instituto en coordinación con la Secretaría.

El ISSSTE seguirá las mismas reglas que el Instituto para otorgar el Seguro a sus derechohabientes.

Artículo 12. Las personas beneficiarias del Seguro tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Entregar al Instituto e ISSSTE la documentación en formato virtual que el reglamento determine necesaria para obtener los beneficios de la presente Ley;
- II. Solicitar la suspensión de los beneficios de la presente ley cuando deje de cumplir las condiciones señaladas en esta Ley y su reglamento;
- III. Asistir a las jornadas de capacitación a los que sean convocados, las cuales se llevarán a cabo con todas las medidas y restricciones sanitarias pertinentes, con la finalidad de facilitar su reinserción laboral;
- IV. Firmar una declaración bajo protesta de decir verdad y permitir los controles del Instituto e ISSSTE para verificar que se encuentra en situación de desempleo;
- V. Comunicar al Instituto y al ISSSTE cambios de domicilio;
- VI. Cuando el Instituto, el ISSSTE o la Secretaría identifiquen falsedad en sus declaraciones deberá aceptar la baja del Seguro, así como suspender el derecho de adquirir dicho seguro en un período mínimo de 4 años.

Artículo 13. Durante el tiempo que dure, el beneficiario podrá capacitarse y tendrá la oportunidad de aceptar las ofertas de trabajo que le haga la Secretaría.

Terminado el beneficio de 6 meses del Seguro correspondientes, será responsabilidad del beneficiario encontrar trabajo por cuenta propia.

Artículo 14. El Instituto y el ISSSTE deberán dar respuesta a las solicitudes para obtener el seguro en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la recepción de las mismas.

Artículo 15. Las aportaciones correspondientes al Seguro de Desempleo previsto en las Leyes de Seguridad Social a cargo de los patrones, deberán ser registradas e

individualizadas por separado en la Subcuenta mixta de la cuenta individual del trabajador.

El pago de los recursos correspondientes a la Subcuenta Mixta, se realizará conforme a esta ley, las leyes de Seguridad Social y las disposiciones de carácter general que conforme esta ley.

Artículo 16. Cuando el saldo de la subcuenta mixta sea insuficiente, el Gobierno Estatal cubrirá un pago por la diferencia que subsista con los recursos provenientes del Fondo para las situaciones de crisis declaradas así por el Consejo.

Artículo 17. El Estado cubrirá solamente el 5 por ciento del total del Fondo. Será utilizado cuando la subcuenta mixta no alcance a cubrir el monto del seguro de desempleo.

Artículo 18. El Instituto y el ISSSTE deberán incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de México que corresponda, los recursos del Fondo que garanticen el derecho al Seguro de desempleo de las personas que cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley.

Artículo 19. A través de los medios de comunicación y/o redes sociales, el Instituto y el ISSSTE deberán realizar una amplia campaña de difusión de los requisitos y procedimientos para acceder al Seguro, en la que comprenda:

- I. Las bases operativas del Seguro;
- II. La documentación que deberá presentarse para verificar que los interesados cumplen con los requisitos señalados en el artículo 6;
- III. El procedimiento claramente establecido en sus tiempos y etapas de tal forma que el interesado pueda dar seguimiento a su solicitud desde el inicio del trámite hasta el momento de su resolución;
- IV. Las direcciones, teléfonos y referencias electrónicas de las oficinas encargadas de orientar a los interesados para cumplir con el procedimiento establecido por el Instituto;
- V. Las demás que el Reglamento señale.

Artículo 20. El padrón de personas beneficiarias del Seguro deberá sujetarse a lo que establezcan las leyes vigentes en materia de transparencia para los programas sociales.

Artículo 21. Las personas beneficiadas del seguro podrán interponer recurso de inconformidad por objeto de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra violación de la presente Ley, conforme a los medios de defensa establecidos en el artículo 294 de la Ley del Seguro Social.

Artículo 22. El incumplimiento de las obligaciones o el ejercicio indebido de las atribuciones establecidas por la presente Ley, por parte de los servidores públicos, será sancionado de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de las sanciones de otra naturaleza a las que haya lugar, en términos de la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

Segundo. Podrán beneficiarse del Seguro de desempleo las personas que hayan perdido su empleo a partir del inicio del Confinamiento Social del 15 de marzo del 2020.

Tercero. El Reglamento derivado de la presente ley deberá ser expedido por el Ejecutivo en los treinta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Tultitlán de Mariano Escobedo a 8 de junio de 2021. Gerardo Daniel Carmona

Valderrabano y Derian Olaf Gómez Balvanera.